Minuta de Declaración N° 284

VISTO:

Que la ciudad tiene que lograr el objetivo de alcanzar la inclusión digital gratuita a todos sus hogares, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto denominamos al Presente Proyecto “Esperanza Inteligente”.

Que el mismo consiste en la concreción de una red de fibra óptica en todo el sector urbanizado que permita proveer de internet de alta velocidad, a todos los contribuyentes, como así tener capacidad para la provisión de Telefonía, TV por cable, incluso HD, sistemas de vigilancia pública, servicios de telemedicina y/o cualquier otro servicio digital que se genere en el futuro.

Que tiene por objeto, entre otros, la inclusión digital gratuita a través de la provisión de la Red Internet a todos los vecinos de la ciudad de Esperanza, que tengan la tasa municipal al día.

Que en este sentido la tecnología FTTH (Fiber at the home) (Fibra hasta el hogar), actualmente es la más utilizada en el mundo para proveer soluciones digitales del tipo de las ya mencionadas, incluso contando con experiencias de este tipo de redes a nivel provincial y nacional. Entre otras cosas este tipo de redes puede proveer soluciones para una o más empresas que prestan el mismo servicio, entre ellas el Acceso a Internet desde 100 Mbps a 1 Gbps, de Telefonía IP, Televisión Analógica y Digital (SDTV y HDTV), IPTv, Video On Demand, Videoconferencias, Seguridad – Cámaras IP, Juegos sobre Internet (Xbox, Playstation, Juegos online) entre otros servicios.

Que en el año 2003 el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la presentación del proyecto de modificación del objeto de la SAPEM S.A. intento avanzar a través de un servicio de telefonía digital, constituyendo un precedente histórico en torno a este tema y que no fuera acompañada legislativamente.

Que hoy día la SAPEM S.A. sigue siendo la empresa municipal adecuada para gestionar el conjunto de servicios digitales existentes en la actualidad (Internet de Alta Velocidad, Telefonía, TV por Cable, Seguridad, entre otros), pudiéndose gestionar a través de la SAPEM, o mediante una o más empresas de gestión privada por cada servicio enunciado mediante la locación correspondiente de la red digital, que en adelante denominaremos autopista digital de la ciudad de Esperanza.

Que dicha autopista digital tiene por objetivo alcanzar la totalidad de las propiedades del sector urbano, utilizando una misma infraestructura para la totalidad de los servicios digitales, garantizando en si una mejor accesibilidad que las que tienen las empresas existentes que prestan servicios digitales.

Que optimizaríamos el espacio urbano, logrando un mejor ordenamiento de las redes (tanto aéreas como subterráneas), evitando multiplicidades en las prestaciones pudiendo utilizarse a partir de esta tecnología una convergencia de los diferentes servicios que prestan las empresas privadas mediante el uso de la presente tecnología, (Red FTTH), de propiedad pública.

Que si bien el Municipio de la ciudad de Esperanza implemento el Centro de Monitoreo de la vía pública, a través de cámaras vinculadas por fibra óptica en aproximadamente 10.000 metros, esta propuesta es complementaria con dicho centro, porque permitiría, colocar cámaras de seguridad y cualquier otro instrumento relacionado a la problemática en cualquier punto del ejido urbano, por si o en asociación con empresas privadas, para optimizar hasta un máximo este esencial servicio en la actualidad.

Que si bien el objetivo principal de esta propuesta es la inclusión digital gratuita para brindar el servicio de internet digital a todos los hogares con sus obligaciones municipales al día, esta actividad, sería una fuente nueva de recursos públicos a través de la prestación de otros servicios digitales y/o los cánones locativos, en el uso de la red para la prestación de los diversos servicios digitales para una o más empresas de servicios.

Que este modelo realizado en la presente propuesta garantizara una mayor competencia entre las empresas de servicios digitales para tener un servicio más eficiente y barato a los contribuyentes de la ciudad.

Que las actuales empresas que hoy proveen servicios digitales en general tienen redes con mayor costo de mantenimiento que la planteada en esta propuesta y que a su vez todas estas, tienen limitaciones para cubrir zonas geográficas del área urbana, por cuestiones de inversiones y de relación costo/beneficio económico.

Que las empresas que actualmente tienen desarrollada servicios digitales mejorarían su accesibilidad a los clientes y podrían tener preferencias como empresas preexistentes al momento de ser incorporada en dicha propuesta.

Que el Instituto Tecnológico el Molino en sus carreras formales y en sus cursos no formales, es el instrumento educativo adecuado para capacitar jóvenes y población en general, en esta tecnología, y generando oportunidades laborales en materia de Redes y Fibra Óptica, a mano de obra local.

Que el Decreto Nacional Nº 1552 estableció la implementación de una red de infraestructura por el cual se declaró de interés público el desarrollo, la implementación, y la operación de la RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA, la cual puede ser aprovechada a través del presente proyecto.

Que la Municipalidad de Esperanza mediante el Decreto Municipal Nº 11.662 aprobado mediante RESOLUCIÓN Nº 738 del Concejo Municipal se concedió la SERVIDUMBRE GRATUITA DE USO, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satélites S.A. ARSAT.

Que el Servicio Universal es definido como “un concepto dinámico cuya finalidad es posibilitar el acceso de todos los habitantes de nuestro país, independientemente de su domicilio, ingreso o capacidades, a los servicios de TIC prestados en condiciones de calidad y a un precio justo y razonable”.

Que el Plan Nacional Argentina Conectada prevee a través del servicio de ARSAT aprovechar el desarrollo de infraestructura de operadores de “última milla”, como sería el caso de la extensión de la Red de Fibra FTTH, de manera prioritaria en este caso frente a otros diseños de redes.

Que a los fines de la realización de un proyecto con las características de “Proyecto de Inversión” es necesaria la conformación de una comisión donde participen especialistas como contadores, ingenieros electrónicos y abogados entre otros, para la elaboración del mismo.

Que existen a la vez ejemplos en que Municipios instalaron una Red de Fibra Óptica Pública para ser utilizada por diferentes actores privados, mediante Red de Fibra FTTH.

Que en el Plan de Obras Menores 2015 se encuentra la posibilidad del financiamiento, en parte de la presente obra, fundamentalmente en su tramo inicial, lo que se justifica dado su carácter estratégico para el futuro de la ciudad.

Minuta de Declaración N° 284

Que entre las Facultades del Concejo Municipal en su Art. 39 inc. 24) Ordenar las obras públicas que exijan las necesidades del municipio……y en su inc. 32) se establece el de proveer al establecimiento de usinas para servicios públicos municipales, ya sea por cuenta de la Municipalidad o por empresas particulares mediante concesiones con o sin participación en las utilidades.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley Nº 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN Nº 284

Art. 1).- **DECLÁRASE** de Interés Municipal con carácter prioritario y estratégico para la ciudad de Esperanza el Proyecto "Esperanza inteligente", consistente en la Extensión de una Red FTTH (Fiber at the Home) a todos los hogares de la zona urbana para lograr el acceso domiciliario gratuito de la Red Internet.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 22 de 2015.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Prof. GABRIELA F. de OGGIONI
Presidente H.C.M.